BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 71 Jueves 22 de marzo de 2018

Sec. III. Pág. 32101

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4018 Resolución de 12 de marzo de 2018, del Instituto Cervantes, por la que se conceden becas de formación.

Con fecha 25 de abril de 2017 se publica en el «BOE» la Orden AEC/365/2017, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación del Instituto Cervantes. Asimismo, con fecha 27 de noviembre de 2017, se publica en el «BOE» el extracto de la Resolución de 16 de noviembre de 2017 del Instituto Cervantes por la que se convocan ocho becas de formación, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, para titulados universitarios.

Una vez nombradas y reunidas las Comisiones de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes, se realizaron las entrevistas correspondientes y se elevó a esta Dirección, a través de la Dirección de Recursos Humanos, la propuesta definitiva de adjudicatarios de las becas.

La incorporación de los beneficiarios de las becas tendrá lugar el 2 de abril de 2018. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria, resuelvo:

Conceder las becas referidas a los solicitantes que se relacionan a continuación, en las que figuran, en su caso, los suplentes para el caso de que se produzcan renuncias o bajas:

Becas número 1 y 2 (Oficina Presupuestaria):

Doña Elisa Taboada Blanco. Doña Ana Sofía Sotelo Kesti.

- Suplentes por orden decreciente de puntuación:

Doña María Serna Zafra.

Doña Elena Marco Fernández.

Doña Rocío del Carmen Bernal Jimena.

Doña Lorena Rueda Castillo.

Don Fernando Trueba Monzón.

Beca número 3 (Departamento de Informática, Sistemas y Comunicaciones):

Desierta.

Beca número 4 (Departamento de Informática, Aplicaciones):

Doña Ana Quero Megías.

Beca número 5 (Dirección Académica):

Doña Isabel Vaquero García de Yébenes.

- Suplentes por orden decreciente de puntuación:

Don Carlos Ruiz Serna. Don Jorge Onecha González. Doña Catherine Lissette Rivera Espinoza. cve: BOE-A-2018-4018 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 71 Jueves 22 de marzo de 2018 Sec. III. Pág. 32102

Beca número 6 (Secretaría General/Recursos Humanos):

Don Luis Gómez Olmeda.

- Suplentes por orden decreciente de puntuación:

Doña Noelia Callejón Manzano. Doña Alba María Llorca Piñatel. Doña Clara Belén Sánchez de la Fuente.

Beca número 7 (Evaluación y Proyectos y Actividades Culturales):

Doña Clara Derrac Soria.

- Suplentes por orden decreciente de puntuación:

Doña Laura María Pinillos Villanueva.

Doña Sandra Gracia Melero.

Doña Victoria Teresa Robledo Pozo.

Don Daniel Pecharromán Calvo.

Doña María Cristina Gonzalo Sotelo.

Doña Sandra Villar Amigo.

Doña Marta Prados Huidobro.

Don Mario Manuel Sánchez Murillo.

Beca número 8 (Asesoría Jurídica):

Doña Lola Molina Liétor.

- Suplentes por orden decreciente de puntuación:

Doña Sara de Frutos Nogales.

Doña Teresa María Puerta González.

Doña Vanesa Jiménez Ayala.

Don Benjamín Moreno Montes de Oca.

Doña Lady Marcela Mancipe Rodríguez.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y D.A. 4.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 12 de marzo de 2018.—El Director del Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X